

DE LA DIP. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS SECRETARIOS EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE SALUD CUMPLAN CON SU COMPROMISO DE PROHIBIR EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS LA VENTA DE PRODUCTOS CHATARRA; Y SE CITA AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE SOLICITA A LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ALONSO LUJAMBIO, Y DE SALUD, ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CUMPLAN CON SU COMPROMISO DE PROHIBIR EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS LA VENTA DE PRODUCTOS *CHATARRA*, COMO SE DENOMINA POPULARMENTE A LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS CON ALTO CONTENIDO DE GRASAS, CALORÍAS, CARBOHIDRATOS Y SAL, Y SE CITE AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, ALFONSO CARBALLO

La que suscribe, diputada federal **MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Comisión Permanente Proposición con Punto de Acuerdo, que solicita a los secretarios Educación Pública, Alonso Lujambio, y de Salud, Ángel Córdova Villalobos, cumplan con su compromiso de prohibir en los planteles educativos la venta de productos *chatarra*, como se conoce popularmente a los alimentos y bebida con alto contenido de grasas, calorías, carbohidratos y sal; y también esta H. Soberanía cite al titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Alfonso Carballo, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

El pasado 27 de mayo, los secretarios de Educación Pública, Alonso Lujambio, y de Salud, Ángel Córdova Villalobos, anunciaron que a partir del próximo ciclo escolar 2010-2011, a iniciarse en este mes de agosto, dejarían de venderse en las escuelas los llamados productos *chatarra*, como se conoce popularmente a toda clase de frituras de papas o de harina de maíz, golosinas (dulces y chocolates) y pastelitos industrializados, así como refrescos y jugos.

En la presentación que, ese día, conjuntamente hicieron del documento *“Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica”*, ambos funcionarios fueron explícitos en señalar que la propuesta de esa norma regulatoria para prohibir la denominada comida *chatarra* en los planteles escolares, tenía como propósito combatir el grave problema del sobrepeso y la obesidad que padece 70 por ciento de la población infantil y adolescente del país, que ocupa el primer lugar en el mundo.

El secretario Córdova explicó que existen más de 20 mil productos cuyo aporte calórico deberían revisarse y modificarse, por lo cual el objetivo de los lineamientos era lograr que los alumnos de preescolar, primaria y secundaria consuman un refrigerio que no rebase las 228, 275 y 382 calorías, respectivamente.

Lo anterior porque informó que de acuerdo con la encuesta de salud en las escuelas, actualmente los alumnos ingieren 550 calorías durante la jornada escolar; por eso la importancia de eliminar de las cooperativas las papas fritas, por ejemplo, que aportan 447 calorías. Enfático, advirtió: “Tendrán que cambiar su composición ese tipo de alimentos o no entrarán” a los planteles educativos.

Ambos funcionarios anunciaron que el anteproyecto tendría carácter obligatorio y los Consejos Escolares de Participación Social, existentes en cada plantel educativo, serían el órgano responsable de vigilar su aplicación

y cumplimiento.

Pero al ser sometidos a consulta pública los lineamientos, por medio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), proceso que concluyó hace unos días, resulta que los empresarios de la industria procesadora de productos *chatarra* se oponen a todo tipo de normatividad.

En declaraciones publicadas en diversos medios de información nacional, el secretario Córdova Villalobos reconoció que los empresarios del sector refresquero y la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN) desataron una campaña incluso internacional, para oponerse a los lineamientos que pretenden sacar las bebidas endulzantes y la comida *chatarra* de las escuelas.

Es más, el secretario Córdova Villalobos advirtió que “si el gobierno fuera más riguroso, ningún producto industrializado se vendería en las cooperativas”, por lo que calificó de irresponsable el frente común que han hecho los empresarios de la industria de productos procesados para estar en contra de los lineamientos¹.

Sin embargo, las presiones empresariales tuvieron efecto, pues de acuerdo con diversas organizaciones de la sociedad civil protectoras de consumidores, la COFEMER emitió, el pasado 22 de julio, un dictamen de los lineamientos, donde se privilegian los intereses de la industria procesadora de productos *chatarra*².

Prueba de que la COFEMER protegió los intereses de los empresarios, es que en su dictamen desaparecieron del documento los listados que especificaban qué alimentos no podrían ser vendidos en las escuelas. Por ello, es indispensable que el director de la COFEMER, Alfonso Carballo, explique ante los legisladores las razones para proteger los intereses empresariales en contra de la salud de millones de mexicanos.

Además, diversas organizaciones de la sociedad civil se quejaron de que la COFEMER excluyó sus propuestas de su dictamen y dio prioridad a las de sector empresarial. Según ese organismo, en la consulta de los lineamientos recibió 687 observaciones de la sociedad civil, 163 de la industria y 10 de agencia del gobierno.

Otro argumento esgrimido por voceros del sector empresarial, es que los lineamientos son ilegales o carecen de base jurídica, porque según ellos en ninguna ley del país se prohíbe la venta o comercialización de los citados productos.

Ese argumento de los voceros del sector empresarial es un pretexto, porque en la Cámara de Diputados y en Senado de la República están en proceso de aprobación diversas iniciativas sobre la multicitada comida *chatarra*, promovidas por legisladores y legisladoras de los distintos grupos parlamentarios.

Así, por ejemplo, la suscrita del presente punto de acuerdo y el diputado Jesús Zambrano Grijalva, el pasado mes de mayo en esta Comisión Permanente, presentamos a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, una iniciativa integral para normar la comercialización, publicidad y etiquetación de alimentos y bebidas con alto contenido de grasas, calorías, carbohidratos y sal.

Dicha iniciativa incluye una reforma a la Ley General de Educación, a efecto de que se prohíba en los planteles escolares la venta y comercialización de productos *chatarra*, así como instalar en las escuelas bebederos de agua, la vigilancia por parte de los padres de familia de los productos que se expenden dentro y fuera de las cooperativas escolares, la implementación por parte de las autoridades educativas de una campaña nacional por una cultura alimenticia saludable, asociada al deporte y programas de en los medios masivos de comunicación para combatir la obesidad en el país.

También, la iniciativa integral incluye una reforma a la Ley General de Salud, para legislar la publicidad dirigida a los menores de edad, con base en una propuesta elaborada por el Grupo de Trabajo Internacional contra la Obesidad (IOTF, por sus siglas en inglés)³ y *Consumers International*⁴; considerando la realidad

epidemiológica de la obesidad en México.

Asimismo, en la Ley General de Salud, se propone legislar la regulación de la etiquetación de los alimentos y bebidas hipercalóricos y con bajo contenido de micronutrientes, con base en las normas alimentarias, directrices y códigos de prácticas adoptados internacionalmente, que han conjuntadas por la Comisión del Codex Alimentarius (Código de Alimentos)⁵.

La iniciativa integral referida surgió del Foro “*Por una verdadera legislación contra la obesidad en México. Enfrentando el ambiente obesigénico infantil: escuela, publicidad y etiquetado*”⁶, que congregó a especialistas en nutrición del Instituto Nacional de Salud de la Secretaría de Salud; integrantes de organizaciones de consumidores, nacionales e internacionales —éstos últimos participaron vía Teleconferencia por web—; legisladores de diversos partidos políticos; funcionarios del sector salud y educación, representantes de padres de familia, investigadores y estudiantes de instituciones de educación superior.

Es de mencionar, que las leyes de educación de al menos 18 entidades del país, prohíben de manera explícita o implícitamente la venta de productos *chatarra* en los planteles educativos.

En consecuencia, como se puede constatar a nivel legislativo no hay pretexto que valga, para prohibir la venta de los alimentos y bebidas *chatarra*s en los planteles escolares, además del amplio consenso existente sobre este problema que es causa del alarmante porcentaje de mexicanos que padecen obesidad y sobrepeso.

Por lo anterior, fundado y motivado, me permito someter al pleno de esta Comisión Permanente, la proposición con el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El pleno de la Comisión Permanente acuerda solicitar a los secretarios de Educación Pública, Alfonso Lujambio; y Salud, Ángel Córdova Villalobos, cumplan con su compromiso de prohibir en los planteles educativos la venta de productos *chatarra*, como se conoce popularmente a los alimentos y bebida con alto contenido de grasas, calorías, carbohidratos y sal.

SEGUNDO.- También acuerda citar, a la brevedad, al titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Alfonso Carballo, con la finalidad de que explique el contenido y los resultados de la consulta de “*Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica*”.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a los 28 días del mes de julio de 2010

SUSCRIBE

1 Consultar la entrevista al secretario Córdova Villalobos, en el periódico Milenio del 1 de julio de 2010

2 Al respecto, consultar las declaraciones, publicadas en diversos medios de información nacional, del director ejecutivo de la Red por los Derechos de la Infancia, Juan Martín Pérez; del dirigente del Barzón, Alfonso Ramírez Cuéllar; del director del Poder del Consumidor, Alejandro Calvillo; y del presidente de Alconsumidor, Daniel Gershenson, del día martes 27 de julio de 2010.

3 El IOTF es una entidad de elaboración de políticas de la Asociación Internacional para el Estudio de la Obesidad, que cuenta con más de 10.000 miembros en más de 50 países y con asociaciones regionales en todo el mundo.

4 *Consumers International* es una asociación mundial de organizaciones de consumidores que cuenta con más de 220 miembros en 115 países de todas las regiones del mundo.

5 Este es un órgano intergubernamental que realiza sus trabajos en el marco del Programa Conjunto sobre Normas Alimentarias establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), que tiene por objeto proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio de alimentos.

6 El evento fue llevado a cabo el pasado 26 de abril, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en el Salón Legisladores, convocado por la diputada Mary Telma Guajardo y el diputado Zambrano Grijalva.